

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE MAYO DE 2024.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las ocho horas del día diez de Mayo de dos mil veinticuatro se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D^a Sandra Sánchez Andreu, D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Rosa Cañón Rodríguez, D^a Concepcion Sala Macia y D. Domingo Paredes Ibañez.

La Sra. Concejala D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, se incorpora a la sesión al inicio del punto n.º 15 del Orden del día.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Asiste, a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente y en calidad de órgano directivo, la Interventora General D^a. Cristina Serrano Mareo.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LOS DÍAS 16 DE ABRIL (EXTRAORDINARIA Y URGENTE) Y 19 DE ABRIL DE 2024 (ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE).

Se aprueban, por unanimidad de los asistentes, las minutas de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 16 de abril (Extraordinaria y Urgente) y 19 de abril de 2024 (Ordinaria y Extraordinaria y Urgente), las cuales se transcribirán como actas e incorporarán al libro correspondiente debidamente firmadas por el Presidente y el Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local.

2.- ACATAMIENTO DE SENTENCIA N.º 311/2023 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE, RECAIDA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 637/2022 INTERPUESTO POR GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, EN RELACIÓN CON DESESTIMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR SILENCIO ADMINISTRATIVO 17933/2021. EXPEDIENTE 64285/2022

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. ACATAR y llevar a debido efecto y practicar lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo de la citada Sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Procedimiento	ABREVIADO	637/2022
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
SENTENCIA	n.º 311/2023	Fecha 18/12/2023
FALLO	<p>“1º.- Se declara la INADMISIBILIDAD del recurso contencioso-administrativo interpuesto por GENERALI ESPAÑA S.A contra el AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA frente a la resolución presunta desestimatoria de la solicitud de responsabilidad patrimonial formulada.</p> <p>2º.-NO procede condena en costas”.</p>	

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

3.- SOLICITUD PRESENTADA POR DÑA. CARMEN MATEO MORGA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RC-17168, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA POR CAÍDA DEBIDO A BALDOSA LEVANTADA EN CALLE CABALLERO DE RODAS Nº 25. Expediente 36293/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de Dña. Carmen Mateo Morga de fecha 25/04/2023 y número de registro de entrada 2023-E-RC-17168, consistente en una indemnización del Ayuntamiento por caída debido a baldosa levantada en calle Caballero de Rodas nº 25. El motivo de esta denegación radica en que no procede reconocimiento de responsabilidad por parte de la Administración por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos que se tienen aquí por reproducidos a todos los efectos.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Dña. Carmen Mateo Morga.
- Compañía de Seguros Zurich Insurance PLC representada por Willis Iberia (REF 2024995698).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o haga sus veces, tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda para el cumplimiento de estos acuerdos.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA Y EL CENTRO FORMACIÓN MULTISIS ORIHUELA, S.L.. Expediente 35843/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1. Aprobar el texto del documento "Acuerdo de colaboración para el desarrollo de planes de formación en centros de trabajo", entre el Ayuntamiento de Torre Vieja y el Centro Formación Multisis Orihuela, S.L., cuyo documento obra en el expediente con CSV4NHQJ6XT7M27G765NYPCGW234.
2. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente y bastante como en derecho sea necesario y proceda, para el cumplimiento y efectividad de este acuerdo de colaboración.
3. Dar traslado de la presente resolución al centro FORMACION MULTISIS ORIHUELA SL, emplazándole, a la mayor brevedad posible, para la firma del Convenio aprobado.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º FR2403 CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR VERA PÉREZ FRANCISCO, POR IMPORTE DE 3.078,49 €, EN CONCEPTO DE ALQUILER DE OFICINAS DE CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE MARZO 2024. Expediente 28694/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º Fra	Face	Tercero/ Razón Social		CIF
28.03.2024	FR2403	REGAG E24e00 023332 021	VERA PÉREZ, FRANCISCO		74.141.603 E
CONCEPTO					IMPORTE
ALQUILER OFICINAS CENSO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA – ALQUILER MES DE MARZO 2024 DEL LOCAL					3.078,49 €
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica		Fecha realización	Ejercicio económico
CENSO ESTADÍSTICA		Y ALQUILER		MARZO 2024	2024
Concepto presupuestario		2024-2-920-20204			

SEGUNDO. AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER y LIQUIDAR la obligación correspondiente y **PROPONER EL PAGO** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

TERCERO. ORDENAR EL PAGO de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado que consta en el párrafo primero y **DAR CUENTA** del mismo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones, así como de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos, a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0000593 (2450500959) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, POR IMPORTE DE 26.293,69 €, EN CONCEPTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA. ENERO 2024 Expediente 27238/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
20/03/2024	2024.0000593 (2450500959)	REGAGE24e00 021211966	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	A08332975
CONCEPTO				IMPORTE
Texto Posición: Contrato prestación de servicio de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales públicas del término municipal de Torre Vieja. Enero 2024 Enero 2024				26.293,69€
Órgano Gestor	Naturaleza jurídica		Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos	Contrato de servicios		Enero 2024	2024
Concepto presupuestario	171.22792	Conservación fuentes públicas		

TERCERO. Liquidar la obligación y ORDENAR el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a **AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U., con CIF: A08332975** y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA N.º 2024.0000738 (2450501273) CON OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA PRESENTADA POR AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, POR IMPORTE DE 27.787,67 €, EN CONCEPTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREVIEJA. FEBRERO 2024. Expediente 30638/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura expresada a continuación.

SEGUNDO. APROBAR la siguiente factura:

Fecha Fra.	n.º. fra	Face	Tercero/ Razón Social	CIF
09/04/2024	2024.0000738 (2450501273)	REGAGE24e00 026090946	AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	A08332975
CONCEPTO				IMPORTE
Texto Posición: Contrato prestación de servicio de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales públicas del término municipal de Torrevieja. Febrero 2024 Febrero 2024				27.787,67€
Órgano Gestor		Naturaleza jurídica	Fecha de realización	Ejercicio económico
Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Juan Francisco Pérez Montesinos		Contrato de servicios	Febrero 2024	2024
Concepto presupuestario		171.22792	Conservación fuentes públicas	

TERCERO. Liquidar la obligación y **ORDENAR** el pago de la factura expresada en sus propios términos.

CUARTO. NOTIFICAR el presente acuerdo a **AQUAMBIENTE, SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**, con CIF: **A08332975** y dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes al presente reconocimiento y liquidación de obligaciones.

8.- SOLICITUD PRESENTADA POR MIGUEL ANGEL MARTI DOLERA, EN REPRESENTACIÓN DE VEGABUILD, S.L, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-86447 , RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, EN C/ DEL SUR, 25, PARCELA 618, URB. AGUAS NUEVAS II. Expediente 95924/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de obras a VEGABUILD, S.L., para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en C/ Del Sur, 25, Parcela 618, Urb. Aguas Nuevas II con referencia catastral 4983323YH0048S0001RO, según proyecto redactado por el técnico, JUAN MARTINEZ ARQUITECTO, S.L.P., con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	190.692 €	4%	7.627,68 €	19/12/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.336,70 €	100%	2.336,70 €	19/12/2023
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	19/12/2023
TOTAL				9.981,88 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.

Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E.

RD 105/2008 Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 8.640€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- VEGABUILD, S.L.
- MIGUEL ANGEL MARTI DOLERA

9.- SOLICITUD PRESENTADA POR COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CANARIAS, REPRESENTADA POR DAVID RUIZ MOLINAS, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-22485, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REPARACIÓN Y REFUERZO DE PILARES Y MU8ROS DE SÓTANO EN C/ SANTOMERA. Expediente 27336/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CANARIAS, para la reparación y refuerzo de pilares y muros de sótano en C/ Santomera, 8 con referencia catastral 2758901YH0025N**, según proyecto redactado por el técnico, David Ruiz Molina, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	35.392,91 €	4%	1.415,72 €	15/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	15/03/2024
TOTAL				2.134,17 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CANARIAS
- David Ruiz Molina

10.- SOLICITUD PRESENTADA POR MIGUEL ANGEL SÁEZ MURCIA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-42974, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 VIVIENDAS ADOSADAS CON PISCINA EN C/ ASTURIAS. Expediente 58898/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a MIGUEL ANGEL SAEZ MURCIA, **para la construcción de 2 viviendas adosadas con piscina en C/ Asturias, 59 con referencia catastral 9737913XH9093N0001YI**, según proyecto redactado por el técnico, Fernando Gómez Sánchez, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	186.901,51 €	4%	7.476,06 €	25/05/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	2.459,20 €	100%	2.459,20 €	25/05/2023
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	25/05/2023
TOTAL				9.952,76 €	

TERCERO. Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- MIGUEL ANGEL SAEZ MURCIA.
- FERNANDO DEL CRISTO GÓMEZ SÁNCHEZ.

11.- SOLICITUD PRESENTADA POR VALENSTAR PROPERTIES S.L., REPRESENTADA POR RICARDO JOSÉ PÉREZ GINER, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-28728, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DEMOLICIÓN DE 2 VIVIENDAS EN C/ MONTEAGUDO. Expediente 35228/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la

componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a VALENSTAR PROPERTIES, S.L., **para la demolición de 2 viviendas en C/ Monteagudo, 17, con referencia catastral 255504YH0025N**, según proyecto redactado por el técnico, RICARDO PEREZ GINER, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	11.061,61 €	4%	442,46 €	16/04/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	54,10 €	100%	54,10 €	16/04/2024
TOTAL				496,56 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				1000,00 €	29/04/2024

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- VALENSTAR PROPERTIES, S.L.
- RICARDO JOSE PEREZ GINER

12.- SOLICITUD PRESENTADA POR ORIDECOR 2024 S.L., REPRESENTADA POR RAÚL RODRÍGUEZ CALATAYUD, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-45088, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN AVDA. TORREVIEJA DE LA URB. LOS BALCONES. Expediente 59914/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a ORIDECOR 2024 SL, **para la construcción de piscina privada en Avenida de Torre Vieja, 171, Los Balcones con referencia catastral 9936806XH9093N0001FI**, según proyecto redactado por el técnico, MANUEL ZARAGOZA VICENTE, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	5.834,16 €	4%	233,37 €	08/06/2023

Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	178,65 €	100%	178,65 €	08/06/2023
TOTAL				412,02 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ORIDECOR 2024 SL
- RAUL RODRIGUEZ CALATAYUD

13.- SOLICITUD PRESENTADA POR AMAY PROPERTIES S.L., REPRESENTADA POR MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MARHUENDA, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2023-E-RE-61369, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 15 VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL, APARCAMIENTO, TRASTEROS Y PISCINA EN AVDA. HABANERAS. Expediente 67135/2023

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a AMAY PROPERTIES SL, para la construcción de edificio para 15 viviendas, local comercial, 16 plazas de aparcamiento, 15 trasteros y piscina en Avenida Habaneras, 103, con referencia catastral 5064508YH0056S0001BW, según proyecto redactado por el técnico, ANDRES MORALES SANCHEZ, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	1.089.447,68 €	4%	43.577,91 €	09/08/2023
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	4.174,20 €	100%	4.174,20 €	09/08/2023
Tasa	LÍNEAS Y RASANTES	17,50 €	100%	17,50 €	09/08/2023
TOTAL				47.769,61 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

P I S C I N A

Plan General De Ordenación Urbana	Cumple
Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-30	A justificar en el P.E.

Reglamento Electrotécnico De Baja Tensión. Itc-Bt-31	A justificar en el P.E.
Instrucción De Hormigón Estructural Ehe-08	A justificar en el P.E.
R.D. 742/2013 Criterios Técnico sanitarios	A justificar en el P.E.
Esquema Unifilar	A justificar en el P.E.
R.D. 314/2006. Código Técnico De La Edificación	A justificar en el P.E.

- **Real Decreto 1053/2014, (ITC) BT 52 «Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos»** A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

NCSE-02. Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.

RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. **R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003.** A justificar en el P.E.

- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.

Estudio de Seguridad y Salud. R.D. 604/2006. A justificar en el P.E.

Deberá garantizarse la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que faltan o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obra, para que la parcela adquiera la condición de solar mediante la presentación de aval bancario o fianza por la cantidad de 5.400€. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

QUINTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- AMAY PROPERTIES SL
- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARHUENDA

14.- SOLICITUD PRESENTADA POR SKOMÓVIL CENTER AUTOMOCIÓN S.L.U., REPRESENTADA POR MARIA DEL PILAR MARTÍNEZ MOLINA, BAJO NÚMERO DE

REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-16712, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO PARCIAL DE NAVE INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EN AVDA. CORTES VALENCIANAS. Expediente 20626/2024

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a **SKOMÓVIL CENTER AUTOMOCIÓN, S.L.U.**, para el **derribo parcial de nave industrial y construcción de marquesina en Avda. Cortes Valencianas nº 9 con referencia catastral 3970904YH0037S0001OA**, según proyecto redactado por el técnico, Miguel Ángel Moreno Almagro, con sujeción a las condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	38.669,03 €	4%	1.546,76 €	11/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	54,10 €	100%	54,10 €	11/03/2024
TOTAL				1.600,86 €	

TERCERO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- SKOMÓVIL CENTER AUTOMOCIÓN, S.L.U.
- MARIA DEL PILAR MARTINEZ MOLINA.

Al inicio del siguiente punto del orden del día se incorpora a la sesión la Sra. Concejala D^a. María del Rosario Martínez Chazarra.

15.- SOLICITUD PRESENTADA POR ENVIRONNEMENT SERVICE INFORMATIQUE ESPAÑA S.L., REPRESENTADA POR RAQUEL MARÍA DÍAZ MALEUBRE, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2020-E-RE-14331, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE USO HOTELERO EN AVDA. ALFREDO NOBEL. Expediente 21389/2020

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia de obras a **ENVIRONNEMENT SERVICE INFORMATIQUE ESPAÑA, S.L.**, para la **rehabilitación y adecuación de edificio de uso hotelero en Avenida Alfredo Nobel, 108, con referencia catastral 001701700YH00H0001DA**, según proyecto redactado por el técnico, JOSE MARIA PÉREZ REYES, con sujeción a las

condiciones generales arriba transcritas y que se tienen por reproducidas en este lugar a todos los efectos.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	393.790,60 €	4%	15.751,62 €	04/09/2020
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	718,45 €	100%	718,45 €	04/09/2020
TOTAL				16.470,07 €	

TERCERO. Se hace constar que este Ayuntamiento no autorizará el inicio de las obras hasta la presentación y revisión técnica del correspondiente **proyecto de ejecución**, que deberá justificar los siguientes extremos: _

Decreto 65/2019, de 26 de Abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. A justificar en el P.E.

- Accesibilidad en la edificación.
- Accesibilidad en los espacios públicos urbanizados y en los espacios públicos naturales.

Justificación DB-CTE-SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-SE Seguridad estructural. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HE Ahorro energético. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HS Salubridad. A justificar en el P.E.

Justificación DB-CTE-HR Protección frente al ruido. A justificar en el P.E.

RITE. RD. 1027/2007 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios. A justificar en el P.E.

REBT. RD. 842/2002 Reglamento Electrotécnico para baja tensión. A justificar en el P.E.

NCSE-02. Norma De Construcción Sismorresistente. A justificar en el P.E.

RD 47/2007. Certificado de eficiencia energética. A justificar en el P.E.

Infraestructuras comunes para el acceso a los servicios de telecomunicaciones. R.D. Ley 1998. R.D. 401/2003. A justificar en el P.E.

- Informe de AGAMED sobre los servicios de Red de alcantarillado y Suministro de agua. A justificar en el P.E.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las

administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- ENVIRONNEMENT SERVICE INFORMATIQUE ESPAÑA, SL.
- Raquel Maria Diaz Maleubre

16.- SOLICITUD PRESENTADA POR DEPARTAMENTO DE SALUD DE TORREVIEJA, REPRESENTADA POR MANUEL ZARAGOZA GIMÉNEZ, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2024-E-RE-22623, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA NUEVO EDIFICIO PREFABRICADO DEL ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA EN EL HOSPITAL DE TORREVIEJA. Expediente 28295/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a Departamento de Salud de Torrevieja, **para la construcción de nuevo edificio prefabricado del área de consultas externas de atención farmacéutica en el Hospital de Torrevieja en la carretera CV-95 s/n con referencia catastral 03133A002003350001PQ**, según proyecto redactado por el técnico, Alejandro Sánchez Ortíz, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban.
2. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.
3. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*
4. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.
5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de la Zona I, "casco actual", según delimitación del P.G.O.U. de Torrevieja, baldosas de granito gris urbano, de 40 x 60 cm. Y 4 cm. de espesor, con baldosas de 20 x 20 cm. abujardado en los pasos de peatones.
6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.
7. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados

reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

8. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

9. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

10. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

11. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

12. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

13. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

14. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	21.492,74 €	4%	859,71 €	20/03/2024
Tasa	LICENCIA URBANÍSTICA	718,45 €	100%	718,45 €	20/03/2024
Impuesto	DIFERENCIA ICIO	254.990,13 €	4%	10.199,61 €	06/05/2024
TOTAL				11.777,77 €	

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a los interesados que se relacionan:

- Departamento de Salud de Torrevieja
- Manuel Zaragoza Giménez

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CERTIFICACIÓN N.º 2 Y FINAL PRESENTADA POR LA MERCANTIL FAHERMA OBRA CIVIL S.L., ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE ADAPTACIÓN DE BAJO EN C/ CLEMENTE GOSÁLVEZ 24 DESTINADO A LA OMIC Y LA UPCCA. Expediente 7716/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la siguiente certificación:

Contratista	N.I.F./C.I.F.
FAHERMA OBRA CIVIL SL	B54531298
Designación de las Obras	
Adaptación del bajo en la Calle Clemente Gosálvez 24 destinado a la OMIC y a la UPCCA.	

Nº Certificación	fecha	CSV
2 final	10/04/2024	3YEX57K3SDR4TS7XWM5ATN5NR

SEGUNDO. Notificar el presente ACUERDO a los interesados.

TERCERO. Dar traslado del mismo a los departamentos de:

- *Intervención – Contabilidad*
- *Proyectos, Obras y Servicios*

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE TORREVIEJA. Expediente 78918/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Torrevieja, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación anticipada del gasto.

2º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 6 de mayo de 2024, CSV n.º 9HZ2N6N39Z9PADZT5JNXJJGP7, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente,

D. Alejandro Morer Bielsa, D. Juan Antonio Sánchez Valero y D. Juan Carlos García González.

3º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 6 de mayo de 2024, CSV n.º 9YQC9M57GRKFXN26AK9LY3EQK, suscrita por los técnicos nombrados en el expediente, D. Alejandro Morer Bielsa, D. Juan Antonio Sánchez Valero y D. Juan Carlos García González.

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 6 de mayo de 2024, CSV n.º C2AEX3K3HEG4AYHZXCYLJZJWY, suscrito por los técnicos nombrados en el expediente, D. Alejandro Morer Bielsa, D. Juan Antonio Sánchez Valero. y D. Juan Carlos García González.

5º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 6 de mayo de 2024, CSV n.º 6JTN55E66LJHJM64HNY6SNZQX, suscrito por el Técnico de Administración General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención, así como a los técnicos del expediente, D. Alejandro Morer Bielsa, D. Juan Antonio Sánchez Valero y D. Juan Carlos García González.

7º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como, en el Diario Oficial de la Comunidad Europea.

8º.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas, ficha técnica y pliego de cláusulas administrativas particulares. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A MUSEO DEL MAR Y DE LA SAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Expediente 17833/2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, tramitado para el arrendamiento de local destinado al Museo del Mar y de la Sal, mediante procedimiento de contratación directa, teniendo el mismo carácter privado y rigiéndose por la legislación patrimonial.

2º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 12 de marzo de 2024, CSV n.º NPE5X37XDCC7WPT5PR5YAW9PD, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Manuel Esteban Moreno Viudes.

3º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 3 de abril de 2024, CSV: n.º 39FNGJ9TK2RX497NR4FSG6JQS, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Manuel Esteban Moreno Viudes.

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 3 de abril de 2024, CSV nº ADCC52FY7ERN3YDT99K62S9RW , suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Manuel Esteban Moreno Viudes.

5º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 12 de abril de 2024, CSV nº32KSD2WLYXSKP49M79RFXASRK, suscrito por el técnico de Admón. General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. Manuel E. Moreno Viudes.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEMORIA JUSTIFICATIVA, FICHA TÉCNICA Y PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL UBICADO EN C/ UNIÓN MUSICAL TORREVEJENSE N.º 22, DESTINADO EN LA ACTUALIDAD A LAS DEPENDENCIAS DE CENSO Y ESTADÍSTICA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA. Expediente 68929/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, tramitado para el arrendamiento de local ubicado en la Calle Unión Musical Torrevejense n.º 22, destinado en la actualidad a las dependencias de Censo y Estadística, mediante procedimiento de contratación directa, teniendo el mismo carácter privado y rigiéndose por la legislación patrimonial.

2º.- Aprobar la memoria justificativa de fecha 8 de marzo de 2024, CSV nº TZ42SDH2SFPQCM5MTRW74Z2Y, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

3º.- Aprobar la ficha técnica de fecha 2 de abril de 2024, CSV: nº 3DJZ5SXN4YDZNNYD6Z9KLHM9P, suscrita por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

4º.- Aprobar el pliego de prescripciones técnicas de fecha 2 de abril de 2024, CSV nº AT2DFZQTZE22RKR4ARG3E5R6M, suscrito por el técnico nombrado en el expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

5º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas de fecha 11 de abril de 2024, CSV n.º 3ZC9XMQEHL2MPDECC36KEG6M7, suscrito por el técnico de Admón. General, D. Eliseo Pérez Gracia.

6º.- Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como al técnico del expediente, D. Juan Carlos Carmona Triviño.

21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SE SIGUE EN EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO N.º 122/2024 INTERPUESTO POR ACCIONES SERVICIOS URBANOS S.L., EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. Expediente 41223/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO.- Personarse en el Recurso Contencioso-Administrativo que sigue de

Procedimiento	ORDINARIO	122/2024
Juzgado	CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1 DE ELCHE	
Demandante	ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.L.	
Actuación administrativa recurrida	<p>- Resolución del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevieja n.º 2024-1258 de fecha 22 de febrero de 2024 por el que se acuerda "Imponer a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L., adjudicatario del contrato de prestación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal, penalidades leves durante el mes de julio de 2023, por el cumplimiento defectuoso del mismo y por importe de 90.000 €.</p> <p>- Acuerdo de de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 8 de marzo de 2024 por la que se acuerda "imponer a la mercantil ACCIONA SERVICIOS URBANOS, S.R.L., adjudicatario del contrato de prestación del servicio de recogida de residuos, transporte a vertedero, limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la costa de este término municipal, penalidades graves y muy graves durante el mes de julio de 2023, por el cumplimiento defectuoso del mismo y por importe de 45.003 euros.</p>	

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo y documentación correspondiente.

TERCERO.- Emplazar a los posibles terceros interesados en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LRJCA.

CUARTO.- Dar traslado de esta resolución a D. Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P., en virtud del contrato de prestación del servicio de defensa letrada y asesoría jurídica vinculada de fecha 21 de noviembre de 2022, a fin de que se adopten las medidas necesarias para la representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo contencioso administrativo n.º 1 Elche.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Contratación para su conocimiento.

22.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA. FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 357/2023 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ELCHE POR JOSEFA GUITART

GARCÍA, EN MATERIA DE PLUSVALÍA. APROBACIÓN, SI PROCEDE. Expediente 96162/2023

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO. Formular ALLANAMIENTO a la demanda en el procedimiento que se expresa:

Procedimiento	ABREVIADO	357/2023
Juzgado	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE ELCHE	
Demandante	JOSEFA GUITART GARCÍA	
Pretensión del demandante	Terminación del procedimiento mediante el dictado de Sentencia estimatoria de la demanda, que anule la liquidación abonada en concepto de IIVTNU y declare el derecho de la parte demandante a la devolución de ingresos indebidos.	
PROPUESTA	Una vez fijado el alcance a todas las liquidaciones no firmes a la fecha del dictado de la STC 182/2021, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 75.1 y 74.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se recomienda el allanamiento al recurso al objeto de que por el órgano competente se adopte el correspondiente acuerdo con el fin de evitar incrementar, en la medida de lo posible, los costes procesales derivados de una muy probable sentencia estimatoria del recurso.	

SEGUNDO. Dar traslado de esta resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Elche.

TERCERO. Dar traslado de esta resolución a Federico Salvador Ros Cámara en representación de la mercantil ROS-CASTEJÓN ABOGADOS, S.C.P.

CUARTO. Dar traslado de esta resolución al Departamento de Tesorería.

23.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA Y CORRECCIÓN DE ERROR PADECIDO EN ACUERDO ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE ABRIL DE 2024, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y RESTO DE COMPETENCIAS PROPIAS Y APROBACIÓN DE NUEVO CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PLIEGOS TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO. Expediente 17529/2022

Previa su declaración de urgencia, por unanimidad de los miembros asistentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del RDL 781/86, de 18 de abril y 110 del Reglamento Orgánico Municipal, se pasó a tratar el asunto arriba referenciado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Modificar el Cuadro de Características Técnicas (Ficha Técnica), Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES Y RESTO DE COMPETENCIAS PROPIAS, Expediente electrónico 17529/2022, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de abril de 2024, en lo referente: al número de horas totales mínimas a efectuar por el servicio de limpieza por canon anual (anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas, apartado 12 Cuadro de Características y apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas); al apartado 15 del Cuadro de Características Técnicas relativo al cálculo de las anualidades y a error material advertido en la puntuación de las mejoras, por tanto aprobar el nuevo Cuadro de Características Técnicas, CSV n.º AAHZ5ZAJMJG9F7WP435FMCKC7, nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas, CSV 3FQ4YFPJQYJXMSEMQUEK7TDW7K y nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, CSV 5ZMY47FHR5PCJMAW9W75MX7C4.

Segundo.- Publicar anuncio de modificación de Cuadro de Características Técnicas (Ficha Técnica), Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado.

Tercero.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 3 de junio de 2024 a las 23:59 horas.

Cuarto.- Notifíquese a las empresas que hayan podido presentar ofertas con anterioridad a la publicación de este acuerdo de modificación, para que puedan ser, en su caso, reformuladas las mismas dentro del plazo ampliado.

Quinto.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se consumió este turno sin que por ninguno de los señores asistentes se hiciera uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta al sesión, siendo las ocho horas treinta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.